Naciones Unidas S/PV.4109 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo quinto año

4109ª sesión

Jueves 9 de marzo de 2000, a las 15.45 horas

Nueva York

Provisional

Presidente:	Sr. Azad	(Bangladesh)
Miembros:	Argentina	Sr. Listre
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Wang Yingfan
	Estados Unidos de América	Sr. Holbrooke
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malasia	Sr. Hasmy
	Malí	Sr. Ouane
	Namibia	Sra. Ashipala Musavyi
	Países Bajos	Sr. Hamer
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eldon
	Túnez	Sr. Ben Mustapha
	Ucrania	Sr. Yel'chenko

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo

00-33552 (S)

Se reanuda la sesión a las 15.45 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República Islámica del Irán en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nejad Hosseinian (República Islámica del Irán) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Portugal, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Monteiro (Portugal) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Liechtenstein, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo hacen suya esta declaración.

La Unión Europea acoge con beneplácito la iniciativa de Bangladesh de organizar un debate abierto en el Consejo de Seguridad sobre este tema importantísimo, que consideramos está vinculado a la cadena de debates temáticos organizados en meses recientes, todos los cuales tuvieron por objeto examinar el grave problema de las consecuencias humanitarias de los conflictos y las luchas internas. Nos sentimos particularmente honrados de verlo a usted, Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, presidir esta sesión.

A nuestro juicio, estos debates deberían considerarse como avances importantes para determinar posibles acciones que pueda emprender el Consejo destinadas a prevenir la violencia dirigida contra poblaciones civiles o contra el personal humanitario encargado de prestarles asistencia, y, cuando sea necesario, a ponerle fin. En la declaración presidencial de 12 de febrero del año pasado, este órgano manifestó su voluntad de responder a dichas situaciones. Esperamos que los resultados y las conclusiones de la labor realizada hasta el momento posibilite que el Consejo adopte decisiones sobre las medidas necesarias para disuadir las graves violaciones al derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos y para promover lo que el Secretario General denominó una “cultura de prevención” en su última Memoria sobre la labor de la Organización.

La Unión acogió con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de civiles en los conflictos armados (S/1999/957). Es necesario que se examinen con urgencia las recomendaciones pertinentes del Secretario General. Se espera que en abril el Consejo de Seguridad brinde su primera respuesta al informe del Secretario General. Esto ofrecerá al Consejo la oportunidad de debatir los problemas de forma concreta y de formular propuestas sobre la manera de mejorar el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente con mayor eficiencia a las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales.

No obstante, debemos tener presente que la asistencia humanitaria no puede resolver los conflictos que, en esencia, tienen origen político. Esa es la razón por la cual es tan importante examinar las causas originarias de los conflictos. La promoción del desarrollo económico y social y el establecimiento y la consolidación de la democracia, la buena gestión pública y el imperio del derecho, así como la plena adhesión a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y su aplicación son de gran importancia en la prevención de conflictos.

El Consejo de Seguridad, mediante una respuesta pronta, tiene un deber y una función irreemplazables que desempeñar en la prevención de conflictos y crisis. Cuando sea necesario, el Consejo debe considerar rápidamente un despliegue preventivo u otra presencia preventiva de las Naciones Unidas. El Consejo tiene un papel importante que desempeñar en la prevención de conflictos violentos y esta perspectiva debería ser una característica natural del programa del Consejo. En el caso de abusos masivos en marcha quizá sea también necesario que el Consejo de Seguridad considere acciones coercitivas adecuadas basadas en criterios claros e identificables.

Las violaciones masivas y sistemáticas del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos pueden constituir una amenaza a la paz y a la seguridad y, en consecuencia, exigir la atención y la acción del Consejo de Seguridad. De hecho, este órgano ya ha aprobado una serie de resoluciones tras las violaciones masivas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, que consideró amenazas a la paz y a la

seguridad. Existen varios ejemplos en los que la comunidad internacional dejó de lado sus diferencias y se unió para ejercer presiones contra los transgresores del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. Esperamos que esto se convierta en norma en el futuro.

Un número cada vez mayor de civiles, entre ellos mujeres y niños, han sido concretamente tomados como blanco y utilizados como instrumentos directos de guerra. El incumplimiento de las partes beligerantes de obligaciones vinculantes de acuerdo con el derecho internacional se ha transformado en la norma en los conflictos actuales. La Unión Europea se siente alarmada por la gravedad de la situación y deplora las violaciones constantes del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. Evidentemente, esta situación se ve agravada por la falta de mecanismos de imposición de la ley a los que la comunidad internacional pueda recurrir cada vez que se cometa una transgresión grave a dichas normas y principios.

En la lucha contra la impunidad, la Unión Europea desearía recalcar la importancia de la activación de la Corte Penal Internacional y su importante papel futuro tanto para disuadir graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos como para enjuiciar a los responsables de haber cometido esos crímenes. Instamos a todos los que todavía no hayan firmado el Estatuto de Roma a que lo hagan y urgimos a todos los Estados a que procedan a ratificarlo lo antes posible.

Es un principio bien establecido del derecho internacional humanitario que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger de la violencia a las poblaciones civiles. Un requisito previo de toda operación humanitaria consiste en asegurar que todas las víctimas de conflictos armados tengan acceso seguro a la asistencia humanitaria. Los Estados y las partes no estatales en un conflicto están obligados a facilitar la provisión de ayuda humanitaria y deben cooperar plenamente para ello. Existe también la responsabilidad de la comunidad internacional de facilitar la prestación de ayuda humanitaria en casos en que no se cumpla esta obligación. Deben condenarse en toda circunstancia la negación del acceso a civiles necesitados, en contravención del derecho internacional, así como el hecho de tomar como blanco a poblaciones civiles, que con frecuencia son utilizadas como instrumentos de guerra.

La Unión Europea desearía alentar al Consejo a que dé nuevos pasos en relación con la voluntad manifestada en la declaración presidencial emitida al final del debate del mes pasado (S/PRST/2000/4) y a que se prepare para adoptar todas las medidas adecuadas que pueda a fin de garantizar la seguridad y la protección de las misiones de asistencia humanitaria y de su personal, entre ellas la inclusión en acuerdos de paz de disposiciones relativas al acceso seguro e irrestricto para el personal humanitario y los suministros, así como la aprobación de resoluciones que destaquen ese imperativo.

El Secretario General propuso en su informe sobre la protección de civiles en los conflictos armados que el incumplimiento de esas obligaciones debería tener como resultado la imposición de sanciones de orientación bien definidas. La Unión Europea desearía alentar al Consejo a que elabore normas y medidas encaminadas a reducir al mínimo el impacto humanitario de las sanciones.

La Unión Europea desea subrayar la necesidad de asegurar el acceso seguro e irrestricto del personal humanitario de las Naciones Unidas y de otro personal que presta asistencia humanitaria a todos los que la necesiten. La Unión Europea desea reconocer en esta coyuntura el papel altamente significativo que desempeñaron las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias —en especial el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las organizaciones no gubernamentales— en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones que la necesitaban.

Se ha dicho mucho sobre la índole cambiante de los conflictos y sobre el hecho de que la mayoría de las bajas son civiles inocentes, que con mucha frecuencia se utilizan como instrumentos en la dinámica compleja de los conflictos. En este contexto, la Unión Europea desearía alentar al Secretario General a recurrir con mayor frecuencia a la prerrogativa que se le ha conferido en el Artículo 99 de la Carta, en la que se le invita a señalar a la atención del Consejo de Seguridad toda cuestión que a su juicio pueda amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Para ello, somos de la opinión de que sería indispensable mejorar y utilizar la capacidad de la Secretaría a fin de permitir que el Consejo de Seguridad examine formas por medio de las cuales pueda vigilar con regularidad las potenciales situaciones de conflicto o de violación de derechos humanos y del derecho humanitario, ya sea mediante el uso de mecanismos existentes, como la Comisión Internacional de Encuesta, o por otros medios.

Se ha determinado otro conjunto de medidas que podrían ayudar a mitigar el sufrimiento de estas infortunadas poblaciones. Sin duda, una de estas medidas consiste en limitar la acumulación excesiva e incontrolada de armas

pequeñas y armas ligeras y su diseminación, habida cuenta de su potencial en lo que respecta a aumentar la violencia contra civiles, incrementar el sufrimiento de los afectados, obstaculizar los esfuerzos de reconstrucción y reducir las perspectivas de desarrollo sostenible. La Unión Europea alienta al Consejo de Seguridad a considerar la utilización de sus facultades de forma más decisiva para imponer embargos de armamentos en las etapas iniciales de las crisis emergentes.

En cuanto a la utilización de minas terrestres antipersonal, la Unión Europea desea una vez más hacer hincapié en la importancia que le asigna a la aplicación plena y rápida de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Nos sentimos especialmente alarmados por el nuevo sembrado de minas que se lleva a cabo en diversos conflictos. La Unión Europea urge a todas las partes afectadas a que pongan fin a esta práctica.

Todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra tienen la obligación de enseñar y difundir el derecho humanitario entre sus fuerzas militares y, a su vez, esas fuerzas tienen la obligación de respetar dichos principios y leyes.

La Unión Europea reconoce el valor de incluir la dimensión humanitaria en las operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales. Las tareas de derechos humanos y de asistencia humanitaria, así como otros componentes pertinentes para la prevención de conflictos y la consolidación de la paz, si han de ser incluidos en los mandatos del Consejo de Seguridad, deben integrarse plenamente en la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y sus funciones deben indicarse claramente desde un principio. La coordinación de estos y otros componentes en operaciones de mantenimiento de la paz y la atribución de los recursos necesarios disponibles para lograr los mandatos dados son requisitos indispensables para el éxito.

Esperamos con interés el estudio completo sobre operaciones de mantenimiento de la paz que el Secretario General recién ha encargado.

La Unión Europea desea alentar al Consejo a que siga considerando modalidades para la aplicación de medidas dirigidas a separar de manera eficaz a los combatientes de los civiles en los campamentos destinados a las personas internamente desplazadas o a los refugiados. Es fundamental que se desplieguen esfuerzos a nivel internacional para garantizar la índole humanitaria de dichos campamentos. De igual importancia es que los refugiados y las personas desplazadas internamente sean situados a distancias razonables de las zonas de conflicto o de las fronteras. En este sentido, la Unión Europea desea apoyar una utilización más generalizada de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, así como la inclusión de sus disposiciones en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas.

También deseamos alentar al Secretario General a que continúe tratando activamente de garantizar que los derechos del niño y su bienestar reciban una alta prioridad en las negociaciones de paz y en todo el proceso de consolidación de la paz después de los conflictos. La Unión Europea encomia la inclusión de los problemas de los niños en los programas de paz que ya se han adoptado o que se están estudiando para Burundi, el Sudán y Sierra Leona. La Unión Europea también desea destacar la reciente concertación del Protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los niños soldados, que ha elevado a 18 años la edad de participación en conflictos armados.

El Secretario General ha sugerido la creación de corredores de seguridad o zonas de seguridad para la protección de civiles, y el envío de asistencia en el caso de situaciones caracterizadas por la amenaza de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Quisiéramos alentarlo a que siga desarrollando modalidades para la aplicación de esta recomendación.

En lo que respecta al fomento de la confianza, es fundamental disponer de información eficaz. Las Naciones Unidas en consecuencia deberían mejorar sus capacidades de información pública a nivel del terreno, es decir, mediante la inclusión de componentes de información pública en la fase de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz. En ese sentido es también de fundamental importancia impedir que los medios de comunicación sean utilizados como herramienta de conflicto.

Algunos acontecimientos recientes han favorecido una mejor coordinación de la asistencia humanitaria para hacerla más compatible con el programa general de las Naciones Unidas para la paz y el desarrollo. Un ejemplo es el desarrollo constante de un enfoque del marco estratégico diseñado, en parte, para garantizar que la asistencia humanitaria fortalezca todas las actividades generales de consolidación de la paz.

La coordinación estratégica de los agentes humanitarios sobre el terreno debería ampliarse e incluir una mejor articulación de las responsabilidades tanto de los coordinadores humanitarios residentes como de los representantes especiales del Secretario General. Un acontecimiento reciente positivo sobre este tema ha sido la elaboración de una Nota de Orientación que tiene como objetivo establecer requisitos más claros de presentación de informes y líneas de autoridad, así como asegurar que la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas sea compatible con las actividades más amplias de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la paz y el desarrollo.

El proceso de llamamientos unificados es una herramienta de planificación estratégica importante que facilita la promoción de la transición del socorro al desarrollo. En este sentido, la Unión Europea desea alentar a los departamentos pertinentes de la Secretaría para que refuercen sus vínculos entre este proceso de llamamientos unificados y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) en el caso de que ambos sean utilizados conjuntamente, puesto que esto mejoraría la cooperación y la planificación conjunta entre las entidades de socorro y las de desarrollo.

Permítaseme terminar diciendo que ya hemos hecho una gran parte del trabajo que se requiere a fin de identificar las acciones que son necesarias para impedir el injustificable sufrimiento humano. Lo que nos ha faltado ha sido el valor político para adoptar las decisiones correspondientes. Se necesita un esfuerzo inmenso para vencer los hábitos arraigados, pero eso no debería desalentarnos a la hora de emprender esta lucha en favor de la humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco el Representante de Portugal sus amables palabras de bienvenida. El siguiente orador inscrito en mi lista es el Representante de Sudáfrica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kumalo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Es una gran alegría verlo en ese lugar, Sr. Presidente, y estoy encantado de que haya venido hasta aquí para presidir esta reunión. Quiero que sepa que los integrantes del Movimiento de los Países No Alineados están muy satisfechos con lo que ha estado haciendo su delegación en el Consejo de Seguridad. Está realizando una tarea tan excelente que algunos de nosotros hasta pensamos en no unirnos al Consejo de Seguridad.

Esta reunión se celebra en un momento muy importante. Si bien el tema no es muy pertinente, nuestra solidaridad está con nuestros vecinos de Mozambique y Zimbabwe, países devastados por las inundaciones que han ocurrido en esa parte del mundo. Nuestros corazones están con ellos. No puedo dejar pasar esta oportunidad de mencionarlos, aunque el tema que se trata hoy aquí sea un tanto diferente.

En el pasado el Consejo de Seguridad ha visto con frecuencia cómo el quebrantamiento de la paz y la seguridad en muchos países invariablemente lleva a una crisis humanitaria. Estas crisis humanitarias a su vez pueden alimentar la inestabilidad y deteriorar las condiciones de seguridad.

Una de las cosas que se puede decir del Consejo de Seguridad es que tiene un papel innegable que desempeñar en materia de respaldo a las actividades humanitarias. El Consejo ya se ha referido a las situaciones humanitarias en sus decisiones y comunicaciones sobre las situaciones de conflicto en todo el mundo. Estas referencias destacan las dificultades humanitarias y añaden autoridad política a los esfuerzos que se hacen para encararlas.

Si bien el Consejo tiene un papel que desempeñar en las actividades humanitarias, consideramos que sus acciones no deberían debilitar de manera alguna los principios de imparcialidad que se relacionan con la asistencia humanitaria.

En el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas se declara que el propósito de las Naciones Unidas es, entre otros,

> "Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz."

Y se añade:

> "Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario."

Sudáfrica considera que el papel del Consejo de Seguridad con respecto a las actividades humanitarias es doble.

El primero que ya desempeña, es concentrar la atención en los aspectos humanitarios que son resultado de las situaciones de conflicto. Al respecto, consideramos que la dimensión humanitaria también se debe incorporar en las primeras etapas de la formulación de los mandatos de mantenimiento de la paz. Hay que preocuparse de hacer una

distinción clara entre las actividades de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias.

El otro papel del Consejo, que a nuestro juicio se podría fortalecer, subraya la necesidad de abordar el tema de la seguridad y la protección del personal humanitario. Evidentemente, con el aumento de los conflictos internos de los Estados la presión sobre las Naciones Unidas para que proporcionen asistencia humanitaria es mayor que nunca. Sudáfrica participó en el debate que el Consejo celebró sobre este tema en febrero de 2000. Seguimos pensando que se necesita una acción más firme en este campo, porque todavía no se han detenido las actividades criminales contra el personal humanitario.

Sudáfrica por lo tanto apoya tres recomendaciones concretas que a nuestro juicio podría aplicar el Consejo. La primera sería realizar esfuerzos más concertados para lograr el compromiso de permitir un acceso sin obstáculos a la población civil en las situaciones de conflicto. La segunda sería establecer un sistema de vigilancia de este acceso y de las actividades criminales contra el personal humanitario. Proponemos que el Consejo invite a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a presentar informes trimestrales, en sesiones públicas, sobre las cuestiones humanitarias. Por último, el Consejo debería elaborar medidas más estrictas y mecanismos confiables para castigar a las partes que en forma constante y con impunidad cometen crímenes contra el personal humanitario.

Sudáfrica considera que el Consejo también puede desempeñar un papel positivo en la tarea de pedir a la comunidad internacional que suministre recursos para las actividades humanitarias. Al concentrar la atención sobre las crisis humanitarias que han sido resultado de situaciones de conflicto, el Consejo puede inspirar a la comunidad internacional a que suministre los recursos que se necesitan con urgencia.

Finalmente, el Consejo de Seguridad debería, a nuestro juicio, promover un ambiente de trabajo más seguro para el personal humanitario, y cuando sea necesario debe proporcionar apoyo a las actividades humanitarias.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Sudáfrica sus cálidas palabras de bienvenida. Sus recomendaciones concretas son muy importantes y deben ser tenidas en cuenta.

El siguiente orador es el representante de Noruega. Lo invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Lunde (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega celebra la iniciativa de Bangladesh de organizar un debate abierto en el Consejo de Seguridad sobre el tema de la acción humanitaria. Este debate sin duda será una continuación muy útil de las deliberaciones temáticas del Consejo sobre las consecuencias humanitarias de los conflictos.

La acción humanitaria no impide que se repitan los sufrimientos masivos y no puede reemplazar a la acción política. El mejor remedio para reducir los conflictos y la violencia siempre será la prevención. Por eso Noruega apoya plenamente el énfasis que ha puesto el Consejo en las medidas preventivas. Esperamos que eso aumente la capacidad de impedir la violencia contra los civiles y contra el personal humanitario. Se debe inculcar lo que el Secretario General llama la "cultura de prevención".

Por lo tanto, el Consejo de Seguridad en forma cuidadosa y consecuente, debe considerar medidas tales como el despliegue preventivo u otras formas de presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. Instamos al Secretario General a aprovechar plenamente el Artículo 99 de la Carta, en virtud del cual puede señalar a la atención del Consejo todo asunto que a su juicio pueda ser una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esto requiere el establecimiento de mecanismos de alerta temprana a fin de que haya tiempo y posibilidades para una diplomacia preventiva efectiva y para una mediación que impida un conflicto. La perspectiva regional debería formar parte integrante de este tipo de esfuerzos.

La guerra interna en general proviene de una brecha creciente en la participación política y en la distribución de los activos económicos. Por lo tanto, el establecimiento de una gestión que promueva la tolerancia y que garantice la negociación y la avenencia es la mejor manera de impedir una recurrencia de la violencia en sociedades frágiles que están en transición de la lucha civil a la paz. Al satisfacer las necesidades humanitarias también tenemos que tratar las causas subyacentes de la pobreza y la desigualdad. Para ello debemos considerar nuestra participación humanitaria en relación con nuestros esfuerzos en favor de la paz, los derechos humanos, la democracia y el desarrollo. Esto implica el fortalecimiento de sistemas de gestión que sean transparentes y en los que se rindan cuentas y se promueva la participación de una sociedad civil activa.

Las violaciones graves de los derechos humanos, las violaciones graves del derecho internacional humanitario, los crímenes de lesa humanidad y los actos de genocidio pueden ser una amenaza para la paz y la seguridad interna-

cionales y requieren la atención y la acción del Consejo de Seguridad. Hay una sensibilización cada vez mayor de la opinión pública acerca de la relación vital que existe entre la protección de los derechos humanos a nivel internacional y las medidas destinadas a mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional. El Consejo debe estar preparado para contribuir a poner fin a la violencia contra los civiles y contra el personal humanitario mediante una acción coercitiva apropiada. Esto ya se ve en las respuestas del Consejo ante los conflictos de la ex Yugoslavia, Somalia, Rwanda y Timor Oriental, en donde el Consejo ha invocado el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para responder a estas situaciones. La amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales tiene que tener una base jurídica en la Carta de las Naciones Unidas. Una situación humanitaria difícil puede ser parte de la evaluación que efectúe el Consejo para establecer si una situación determinada puede constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, en sí, no es una base jurídica suficiente para la amenaza o el uso de la fuerza.

Las Naciones Unidas deberían elaborar un enfoque unificado ante las violaciones de los derechos humanos y las crisis humanitarias. Esto les permitiría responder a las preocupaciones humanas inmediatas, promover la credibilidad general de la Organización y disuadir a los futuros posibles perpetradores de cometer acciones premeditadas o de actuar con indiferencia. Una comprensión o una norma común de carácter internacional permitiría que las Naciones Unidas respondiesen a las violaciones de los derechos humanos y a las crisis humanitarias de manera oportuna y apropiada.

Al responder con medidas adecuadas y garantizar el seguimiento judicial de los crímenes de lesa humanidad, del genocidio y de las violaciones del derecho internacional humanitario, las Naciones Unidas pueden aportar un elemento de disuasión contra una acción díscola y aumentar la protección de los civiles, del personal de socorro y del personal militar. Debemos garantizar que los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad sean sometidos a la justicia. La aprobación del Estatuto del Tribunal Penal Internacional, que tuvo lugar en Roma en el verano de 1998 fue un gran logro. Ahora hay que concentrarse en tratar de lograr que ese documento entre en vigor y se aplique rápidamente. Noruega espera que esta nueva institución sea objeto de la más amplia aceptación posible por parte de los Estados.

La protección de los civiles es una obligación nacional. Por lo tanto, los Estados tienen la responsabilidad común de dar nueva vitalidad a un compromiso universal con los principios del derecho internacional humanitario. El Consejo debe tomar todas las medidas apropiadas para garantizar el acceso seguro y sin obstáculos a los necesitados y para proteger a todo el personal que se ocupa de la asistencia humanitaria. Las recomendaciones del Secretario General que figuran en el informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957) deben ser examinadas en el Consejo de Seguridad lo antes posible.

Una diseminación ilícita y sin control de mortíferos instrumentos de guerra tales como las armas pequeñas y las minas antipersonal aumenta el horror de los conflictos. El efecto parece ser que hay cada vez más violencia en la comunidad en general. El Consejo debe buscar medios adecuados para detener la diseminación ilícita de armas pequeñas. La cooperación internacional entre las diferentes organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la acción humanitaria es importante, y puede mejorar mucho. Una organización universal como las Naciones Unidas tiene una responsabilidad especial al respecto. El mejoramiento de la cooperación es muy importante también para que haya una relación sistemática entre la acción humanitaria y la asistencia para el desarrollo a largo plazo y un proceso de consolidación de la paz efectivo y democrático. Se necesita coherencia en la acción humanitaria internacional y en los esfuerzos en pro de la consolidación de la paz y del desarrollo a largo plazo.

Las sanciones internacionales son muy complejas y están preñadas de dilemas. El Consejo debe seguir buscando sanciones más eficaces tratando de lograr mayor precisión en cada caso y al mismo tiempo de reducir al mínimo el efecto humanitario de las sanciones. Las sanciones discriminadas deben aplicarse también como elementos de una estrategia general para resolver los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Noruega las amables palabras que me ha dirigido a mí y a mi país.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Colombia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Valdivieso (Colombia): Quisiera darle las gracias, Sr. Ministro, por encontrarse con nosotros presidiendo en este día la sesión del Consejo con motivo del debate abierto sobre los aspectos humanitarios vinculados a la labor del Consejo de Seguridad. Igualmente, quiero agradecer al Secretario General la presentación que nos hizo al inicio de esta sesión.

La realización de debates abiertos con la participación de países no miembros del Consejo es algo que mi país valora, por cuanto permite al Consejo conocer la opinión del mayor número de miembros de las Naciones Unidas. El beneficio de los debates es aún mayor si los temas que se analizan guardan estrecha relación con las funciones propias de este Consejo.

Reconocemos y compartimos la legítima preocupación del Consejo y de la comunidad internacional por la magnitud y la frecuencia de las emergencias humanitarias recientes. Algunas emergencias han sido el resultado de profundos conflictos sociales y otras han sido el origen de conflictos que han ocupado la atención del Consejo en diversas oportunidades en su función de mantenimiento de la paz. En cualquiera de estas circunstancias, las emergencias humanitarias representan un reto a la solidaridad humana y exigen respuestas adecuadas.

Sin embargo, es nuestro convencimiento que el Consejo no podrá desempeñar con propiedad su función de preservar la paz y la seguridad internacionales si asume —al margen de la Carta— la función de orientar la respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas frente a las emergencias humanitarias. La atención de emergencias vinculadas a cualquier conflicto debe ir más allá de las operaciones de mantenimiento de la paz que dispone el Consejo de Seguridad. Esa atención debe abarcar además acciones tendientes al desarrollo social y económico de la población propias de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

Todo acto humanitario es, en esencia, una respuesta individual o colectiva ante el sufrimiento humano. Por ello mismo, existen diversas respuestas frente a las emergencias humanitarias. Algunas provienen de los propios Estados, otras de las Naciones Unidas, de la Cruz Roja Internacional o de diversas organizaciones de carácter humanitario. En cuanto a las Naciones Unidas, la resolución 46/182 de la Asamblea General refleja claramente el ideal de asistencia humanitaria de la Organización, donde se enuncian los criterios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el consentimiento previo de los Estados receptores de asistencia.

Es preciso insistir en que la atención de las emergencias humanitarias requiere tanto del consentimiento como de la cooperación del Estado afectado. Por tanto, la actuación del Consejo a través de las operaciones de mantenimiento de la paz debería tomar en cuenta varios factores. El primero, examinar cada caso en forma separada. El segundo, comprobar si las circunstancias son atribuibles al Estado mismo o a actores no estatales. Y el tercero, hacer una clara distinción entre Estados que cooperan con la comunidad internacional, siendo partes de la solución en la superación de la crisis humanitaria, y los que no lo hacen y son, por tanto, parte del problema.

También debemos preguntamos si cabe una responsabilidad especial a la comunidad internacional cuando se muestra indiferente ante emergencias humanitarias claras, aun existiendo el consentimiento de un Estado para actuar. Algunas emergencias parecen captar mayor atención y recursos que otras, no siempre en función de la magnitud de la situación humanitaria, sino quizá de la región o del continente donde ocurran o del despliegue que reciban en los medios de comunicación.

Para fortalecer los mecanismos actuales de respuesta a las emergencias es preciso conducir el debate en un ámbito en donde participen todos los Miembros de las Naciones Unidas. De lo contrario las acciones del Consejo podrían generar confusión a los Estados Miembros y a otros órganos del sistema e incluso avivar los conflictos existentes. Recordemos, por ejemplo, el debate que viene dándose sobre las consecuencias humanitarias de las sanciones impuestas por este Consejo.

Para terminar, Sr. Presidente, permítame reiterar mis agradecimientos por la oportunidad de participar en este debate. Asimismo, quiero volver a expresar el deseo de mi delegación de debatir el tema en el seno de la Asamblea General, donde todos los países Miembros obrando en conjunto podemos dar a la acción humanitaria la dirección justa que requiere en la actualidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Colombia las amables palabras que me ha dirigido a mí y a mi país.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Pakistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Ahmad (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera expresarle nuestro agradecimiento por haber convocado este debate sobre los aspectos humanitarios del papel del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nos complace en especial que, como Ministro de Relaciones Exteriores de un país importante de nuestra región, ejerza la Presidencia de esta importante reunión sobre un tema de

importancia mundial y que tiene pertinencia directa para nuestra región.

La violencia es una consecuencia desafortunada e inaceptable de las guerras y los conflictos armados. En sus informes, el Secretario General ha señalado repetidamente a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas las consecuencias humanitarias de los conflictos que han estallado en varias partes del mundo. Sus informes y los numerosos debates en el Consejo de Seguridad sobre el tema han subrayado la magnitud del problema y la amenaza que plantea para la paz y la seguridad internacionales. Es nuestra responsabilidad colectiva garantizar el respeto del derecho internacional humanitario con miras a aliviar el sufrimiento de los pueblos en conflicto y fomentar un entorno mundial de paz y la seguridad.

Creemos que el método más prudente y experimentado para resolver los conflictos es recurrir a la diplomacia preventiva, como se detalla en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. El Pakistán cree que prevenir es mejor que curar. Esto lo describió acertadamente el Secretario General en la conferencia que pronunció en el Banco Mundial en octubre pasado, cuando dijo que los costos de la prevención debían pagarse en el presente para cosechar beneficios en el futuro evitando guerras y desastres.

A nuestro juicio, es imperativo que la comunidad internacional, en especial el Consejo de Seguridad, aborde las causas fundamentales de los conflictos y de las controversias y no intente meramente tratar los síntomas. Sólo entonces podrá la acción preventiva dar los resultados deseados.

En la era posterior a la guerra fría, la naturaleza de los conflictos ha cambiado de manera importante, tanto en conflictos que tienen lugar dentro de los Estados como en conflictos entre Estados. Es una realidad dolorosa que todos los años mueran más de 1 millón de personas en zonas de conflicto en todo el mundo. Durante el pasado decenio han muerto 2 millones de niños como resultado de conflictos armados y 12 millones más han quedado sin hogar en 30 situaciones de conflicto.

Otra consecuencia lamentable de los conflictos es que en el mundo hay más de 30 millones de refugiados. El propio Pakistán acogió a más de 4 millones de refugiados afganos durante más de un decenio durante la guerra del Afganistán contra la ocupación extranjera. En la actualidad continuamos soportando la carga de 1,5 millones de refugiados afganos.

Cualquier estudio de las guerras y los conflictos muestra claramente que la pobreza y el subdesarrollo han acentuado los conflictos. Esto ha sido cierto en los conflictos de la era posterior a la guerra fría. Es una opinión generalizada que en los conflictos de hoy la mejor manera de promover la adhesión a los derechos humanos universalmente acordados es mediante la aplicación del derecho al desarrollo y mediante la erradicación de la pobreza. También es necesario emprender estrategias a largo plazo creando un entorno económico internacional facilitador a fin de lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza.

El Secretario General ha abogado por una acción internacional preventiva en todas las emergencias humanitarias causadas por guerras y conflictos. Debemos ser claros y estar seguros sobre los objetivos, el ámbito y la legitimidad de esa empresa. Las perspectivas de una acción preventiva se deben estudiar dentro de algunos parámetros fundamentales.

Primero, deben respetarse los principios de la soberanía estatal, la no injerencia y la no intervención en los asuntos internos de los Estados. Sin embargo, este principio no puede aplicarse a situaciones en las que los pueblos bajo gobierno colonial u ocupación o dominio extranjeros luchan por su derecho inalienable a la libre determinación.

Segundo, a fin de que la acción humanitaria cuente con una aceptación general, tiene que ser legítima en virtud del derecho internacional. Esa acción debe cumplir plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y realizarse sólo con la autorización explícita del Consejo de Seguridad una vez se haya establecido que se ha producido una ruptura clara de la paz y la seguridad internacionales o que existe una amenaza de que se produzca.

Tercero, es necesario mantener una distinción clara entre, por una parte, las crisis humanitarias como resultado de guerras, conflictos o controversias que por su propia naturaleza constituyan amenazas a la paz y la seguridad internacionales y, por la otra, otras cuestiones relativas a los derechos humanos. Estas últimas caen dentro del ámbito de competencias del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y no del Consejo de Seguridad.

Cuarto, se debe mantener y fortalecer el papel central de la Asamblea General como único órgano con representación universal en el sistema de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad tampoco debe menoscabar el papel de otros órganos de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debe actuar estrictamente dentro de su mandato. Los principios deben preceder a la conveniencia.

Quinto, el Secretario General debe continuar desempeñando un papel activo de conformidad con las responsabilidades que le confiere la Carta.

La acción humanitaria internacional como medida de prevención sólo será creíble si se aplica sin discriminación en todas las situaciones. Deben existir criterios uniformes para la intervención de las Naciones Unidas. Se deben basar en el principio de justicia igual para todos. La selectividad erosionará la confianza de la comunidad internacional en las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no siempre ha actuado sobre la base de los requerimientos objetivos de una situación. Por ejemplo, no ha abordado de manera oportuna y efectiva conflictos de larga data en los que se han producido masivos sufrimientos humanos y violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario.

Esto ha sido cierto en los conflictos en Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Rwanda y Jammu y Cachemira, y también en otras partes. En el caso de Jammu y Cachemira, que no es una controversia sobre un territorio sino que concierne al destino de 12 millones de personas, la India continúa utilizando una fuerza brutal para suprimir la lucha autóctona y legítima de los habitantes de Cachemira por su derecho a la libre determinación, que se les prometió en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Más de 650.000 efectivos de la India mantienen a Cachemira sojuzgada. Según la Conferencia Hurriyet de todos los partidos, representante único del pueblo de Cachemira, durante el último decenio más de 70.000 ciudadanos de Cachemira han muerto, 15.000 mujeres y niñas han sido violadas como estrategia de guerra, cientos de personas han sido torturadas y miles más languidecen en las cárceles. Las muertes en detención, las ejecuciones sumarias y las desapariciones son actos rutinarios. La represión india y el terrorismo patrocinado por el Estado contra hombres, mujeres y niños inocentes de Cachemira encuentran pocos paralelos en los anales de la historia reciente.

La selectividad en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad también plantea graves interrogantes sobre la credibilidad del Consejo. Todas las resoluciones del Consejo deben tener igual importancia y deben aplicarse sin ninguna discriminación. Las resoluciones del Consejo sobre Jammu y Cachemira siguen sin aplicarse desde hace más de medio siglo. El progreso logrado en Timor Oriental debe servir como modelo para resolver la controversia sobre Jammu y Cachemira de conformidad con los deseos del pueblo de Cachemira. No puede haber criterios distintos para la participación de las Naciones Unidas en situaciones similares o idénticas.

Con frecuencia, las Naciones Unidas se han visto sometidas a fuertes críticas por no haber podido responder con eficacia a situaciones de crisis. Esta falta de respuesta se ha debido a diversas razones, entre ellas la falta de determinación de los miembros del Consejo de Seguridad, la ineficacia de los mecanismos de alerta temprana, la escasa fiabilidad de las fuentes de información, las condiciones restringidas para el acceso a las zonas de conflicto y el carácter inadecuado de los preparativos en cuanto a disponibilidad de recursos y personal. Por lo tanto, debemos elaborar una estrategia uniforme y fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas no sólo para prevenir crisis y resolver conflictos sino también para dar una respuesta temprana y eficaz a situaciones de crisis, independientemente de su ubicación geográfica, estrictamente de conformidad con la Carta.

En años recientes, el Consejo de Seguridad ha sido relegado debido a que no ha cumplido con su responsabilidad principal a raíz de las diferencias de criterio que existen entre sus miembros respecto del curso de acción apropiado que se debe seguir en respuesta a quebrantamientos graves de la paz y la seguridad internacionales o de situaciones que les pongan en peligro. El año pasado, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) se vio obligada a tomar medidas unilaterales contra la República Federativa de Yugoslavia con el fin de impedir violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos en Kosovo. Este acontecimiento también ha generado llamamientos en favor de una racionalización de las prácticas de trabajo del Consejo de Seguridad.

La credibilidad del Consejo de Seguridad se ve socavada cada vez que hace caso omiso de un conflicto y deja que las partes lo resuelvan, o cuando se pide a organizaciones regionales que se desplieguen en lugar de las Naciones Unidas. Si bien la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales debe mejorar, estamos convencidos de que las organizaciones regionales pueden desempeñar un papel limitado en la prevención de los conflictos armados, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más activo en la solución pacífica de las controversias y de los conflictos que causan sufrimiento humanitario y destrucción masiva.

Deseo terminar expresando la esperanza de que el debate de hoy contribuya a que el Consejo de Seguridad

adopte enfoques eficaces en el cumplimiento de su responsabilidad primordial relativa a la paz y la seguridad internacionales, según se contempla en la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras dirigidas a mi país y a mi persona.

El siguiente orador es el representante de Austria. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Pfanzelter (Austria) (*habla en inglés*): Deseo expresar el agradecimiento de mi delegación a Bangladesh por esta iniciativa tan positiva de celebrar, durante el mes en que ejerce la Presidencia del Consejo de Seguridad, este debate sobre los aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo. Como han señalado oradores anteriores, huelga decir que es un privilegio muy especial para un Representante Permanente en Nueva York hacer uso de la palabra bajo la Presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh.

En nombre de la delegación de Austria deseo manifestar que, naturalmente, estamos plenamente de acuerdo con la declaración formulada por la Presidencia de la Unión Europea. No obstante, puesto que Austria es Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), quiero hacer algunas observaciones adicionales.

Existe un consenso en torno a esta mesa respecto a que uno de los retos más graves con que nos enfrentamos hoy es cómo actuar ante emergencias humanitarias. Existe también una convergencia de opiniones en el sentido de que se necesita un enfoque amplio, que abarque todos los instrumentos de política. Este enfoque debe incluir la alerta temprana, la diplomacia preventiva y los medios eficaces para abordar las causas fundamentales de los conflictos. Como ya se ha señalado, como resultado de todo ello el concepto de paz y seguridad se ha centrado más en el ser humano. En consecuencia, el bienestar de las personas y de las comunidades debe estar en el centro de nuestras acciones.

Por consiguiente, la conducción eficaz de las actividades humanitarias debe constituir una prioridad fundamental para los Estados Miembros. Las organizaciones internacionales deben estar en condiciones de salvar la distancia que separa la alerta temprana de la acción temprana. La cumbre que la OSCE celebró el año pasado en Estambul se centró en la necesidad de examinar los retos humanitarios rápida y eficazmente.

Como saben los miembros del Consejo, la OSCE desempeña un papel importante en la alerta temprana, la gestión de las crisis y la rehabilitación posterior a los conflictos. Su estrategia global permite hacer frente a las causas fundamentales de las crisis humanitarias con miras a desarrollar soluciones creativas, orientadas al futuro. Austria, como Presidente en ejercicio de la OSCE, ha hecho hincapié en temas clave tales como la proliferación de armas pequeñas, las repercusiones de los conflictos armados en los niños y los problemas de los desplazamientos internos. La integración de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en la labor de la OSCE constituye una de nuestras prioridades.

Una iniciativa muy importante para salvar la distancia que separa la alerta temprana de la acción temprana es el programa de los equipos rápidos de asistencia de expertos y cooperación (REACT), de la OSCE. REACT es un mecanismo para identificar, seleccionar y desplegar rápidamente a expertos civiles con el fin de ayudar a los Estados en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posterior a los conflictos. Se ha establecido un grupo de tareas para que el programa pueda estar en funcionamiento para finales de este año.

La OSCE está participando cada vez más en actividades destinadas a permitir que las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales puedan suministrar asistencia humanitaria a personas necesitadas de asistencia y protección y a proporcionar asistencia para el retorno de refugiados y personas desplazadas a sus hogares. Con el fin de mejorar la cooperación entre los organismos humanitarios, la Presidenta en ejercicio de la OSCE se reunió recientemente con el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y con altos funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con el objetivo de mejorar la cooperación y la rápida adopción de medidas en casos de emergencia humanitaria en la región de la OSCE. El ACNUR participa en la labor del Consejo Permanente de la OSCE, en Viena.

La OSCE también acoge con beneplácito el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales como interlocutores esenciales de los gobiernos y de la comunidad internacional en la esfera humanitaria. Para dar un ejemplo, la OSCE acaba de abrir un centro de recursos para el desarrollo de organizaciones no gubernamentales en Kosovo. Además, tenemos la intención de fortalecer y

profundizar el diálogo con la sociedad civil con ocasión de las reuniones y seminarios de la OSCE que se celebrarán próximamente.

Permítaseme abordar otro aspecto: la cooperación entre organizaciones internacionales en la esfera de las acciones humanitarias. Ejemplos recientes han demostrado que una cooperación estrecha entre organizaciones internacionales puede ser mutuamente beneficiosa y realzar los efectos que puedan tener las iniciativas. La actual cooperación entre la OSCE y las Naciones Unidas en lugares como Kosovo, Tayikistán, Georgia y Bosnia son un buen ejemplo. Una sola organización no puede resolver por sí sola el elevado número y la compleja índole de los problemas que enfrenta la comunidad internacional en Kosovo.

La Presidenta en ejercicio de la OSCE, nuestra Ministra de Relaciones Exteriores, Sra. Benita Ferrero-Waldner, está realizando esfuerzos para fortalecer la estrecha relación existente entre la OSCE y las Naciones Unidas. Ha visitado recientemente Kosovo y pronto vendrá a Nueva York para identificar nuevas posibilidades de ampliar la cooperación entre ambas organizaciones, especialmente en la esfera de las acciones y la asistencia humanitarias.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Austria las amables palabras que ha dirigido a mi país y a mi persona.

El siguiente orador es el Sr. Jenö Staehelin, Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas, a quien el Consejo ha cursado una invitación. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Staehelin (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Ministro: Ante todo, deseo darles las gracias a usted y a la delegación de Bangladesh por haber organizado este debate abierto sobre los aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad. La cantidad de declaraciones formuladas hoy en este Salón, comenzando con la del Secretario General, subraya la vigencia y la pertinencia de este tema.

Actualmente, una intervención armada de las Naciones Unidas es a veces la única solución posible para poner fin a violaciones masivas, repetidas y deliberadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Suiza considera que el Consejo de Seguridad debe ser capaz de asumir plenamente las funciones y responsabilidades que se le asignan en la Carta de las Naciones Unidas. Si bien en general se reconoce que este tipo de operación internacional tiene un componente humanitario, ese componente no puede ni debe confundirse con los aspectos militares y políticos de un mandato.

La acción humanitaria no puede reemplazar la acción política. Además, sin una solución política como base para un futuro estable y pacífico, se corre el riesgo de que la acción humanitaria sólo pueda proporcionar respuestas inmediatas y provisionales y no pueda lograr su pleno potencial estabilizador y de integración para reconstruir las sociedades afectadas por los conflictos. Por este motivo, también, todos los actores que están presentes durante un conflicto y después de que haya finalizado deben estar dispuestos a hacerse cargo de la transición de una fase de emergencia al período de reconstrucción y rehabilitación que, como todos sabemos, siempre es delicado y frágil.

Mi delegación opina que para garantizar un enfoque amplio que tome en consideración los diversos aspectos de una crisis, la dimensión humanitaria debe integrarse desde el comienzo mismo de la planificación y el montaje de una operación de mantenimiento de la paz. Suiza seguirá con interés las discusiones sobre este tema.

Con relación a los actores humanitarios, se necesita una mejor coordinación, pero la coordinación también es esencial entre los actores humanitarios y los actores políticos. La elaboración de marcos estratégicos tales como el que fue adoptado para el Afganistán responde a esta necesidad y nos parece un buen instrumento. Estos esfuerzos deben continuar.

Además, la atención y los recursos de la comunidad internacional deben movilizarse en términos comparables no sólo en situaciones de crisis, sino también durante el período de transición hacia la reconstrucción sólida y sostenible de las sociedades afectadas por un conflicto. El mecanismo de llamamientos unificados es un importante instrumento de planificación. Por su parte, Suiza hace todo lo posible por garantizar una asignación equitativa de los recursos y medios que aporta las distintas fases de una crisis. Del mismo modo, Suiza trata de garantizar una distribución regional equilibrada de estos recursos y medios.

La acción humanitaria es necesaria, ante todo debido a las graves violaciones del derecho internacional humanitario de que somos frecuentes testigos a través de los medios de información. Suiza, como depositaria de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales, concede una especial importancia al respeto de este derecho.

Con una frecuencia cada vez mayor, las personas afectadas por los conflictos pertenecen a la población civil, especialmente mujeres y niños. La proporción de civiles entre los afectados aumenta constantemente, y en algunos conflictos recientes ha alcanzado cifras alarmantes de más del 90%. Dado el gran número de conflictos no internacionales, Suiza quisiera recordar ahora que los Convenios de Ginebra también contienen algunas disposiciones que se aplican a este tipo de conflicto.

Además, es indispensable buscar nuevos medios y arbitrios para ejercer una mayor presión sobre las partes en un conflicto para impedir que se produzcan violaciones del derecho humanitario y para combatir la impunidad de los perpetradores. En ese contexto, Suiza hace un llamamiento a los Estados partes en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos Adicionales para que asuman plenamente sus obligaciones respecto de la represión de dichos crímenes a nivel nacional. Los insta a cooperar plenamente con los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. Suiza espera que pronto entre en funciones la Corte Penal Internacional.

El respeto integral de los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia es una condición necesaria para que la asistencia de emergencia llegue a las personas que la necesitan, ya se trate de heridos, de poblaciones civiles o de prisioneros. Es imperativo que todas las partes en un conflicto, sea este de carácter interno o internacional, autoricen un acceso sin obstáculos a las víctimas y garanticen la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias. La negación del acceso a la ayuda humanitaria en violación del derecho internacional es inadmisible. Sin un acceso seguro, inmediato y completo a las víctimas, la asistencia humanitaria corre el riesgo de ser manipulada o simplemente de no poder suministrarse.

Suiza está convencida de que una amplia difusión del derecho y de los principios humanitarios puede aportar una contribución tangible y positiva a la promoción de una cultura de paz, de reconciliación y de comprensión entre las personas y entre los pueblos.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Observador Permanente de Suiza las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi país.

El siguiente orador que figura en mi lista es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Pal (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es para mí un gran placer verlo presidir el Consejo. Por supuesto, es una pena que no pueda hablarle en la lengua materna que compartimos. Como esta es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra en el Consejo este año, permítame felicitar a su delegación, así como a las delegaciones de Jamaica, Malí, Túnez y Ucrania por haber sido elegidos miembros del Consejo.

Hasta esta mañana, pensábamos que se nos había invitado a hablar sobre el "Mantenimiento de la paz y la seguridad: la acción humanitaria y el Consejo de Seguridad". Esa era la tercera vez que se cambiaba el tema. Hoy vemos que ha habido un nuevo cambio, y que el Consejo en realidad está examinando el "Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo". El hecho de que los 15 miembros del Consejo en forma tan evidente no hayan podido ponerse de acuerdo ni siquiera en el título del tema que se iba a examinar demuestra cuán polémico es el concepto subyacente. La acción humanitaria parece haberse convertido, en el Consejo, en un amor innombrable.

Aunque impreciso, el tema plantea no obstante una pregunta a la que no se ha respondido. En casi todos los asuntos relacionados con los seres humanos debe haber un aspecto humanitario, pero, ¿acaso eso permite que el Consejo emprenda una acción humanitaria? Nadie ha definido lo que es la acción humanitaria, y el jurado no ha decidido si las acciones descritas por los actores como humanitarias han sido útiles. Algunas acciones, motivadas sólo por razones humanitarias, han tenido consecuencias desastrosas: el camino que lleva al infierno está lleno de buenas intenciones. Otras acciones, esencialmente egoístas, han producido algunos beneficios en la esfera humanitaria, por lo que se hicieron pasar como acciones humanitarias. De hecho, muchas de esas acciones podrían describirse como cuestiones que tienen aspectos humanitarios.

El Consejo de Seguridad es una creación de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta, que en el Artículo 24 confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales establece con cierto detalle en los Capítulos VI, VII, VIII y XII lo que el Consejo puede hacer para cumplir con su mandato. En ningún lugar habla de acción humanitaria ni de aspectos humanitarios. Por supuesto, puede argumentarse de inmediato que tampoco se menciona en la Carta el mantenimiento de la paz, aunque eso constituye ahora el multiforme pan de cada día de la labor del Consejo. La diferencia fundamental es la siguiente: en el Artículo 24 también se indica claramente que el Consejo de

Seguridad actúa en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas, y estos Miembros convinieron en que se estableciera el mantenimiento de la paz como instrumento práctico. Con respecto a lo que es la acción humanitaria y a la posibilidad de que el Consejo cumpla una función en ella, no existe tal acuerdo; el debate que se llevó a cabo en la Asamblea General el año pasado lo puso de manifiesto claramente.

También quedó claro por lo que se dijo en ese debate, y por lo que hemos oído hoy en el Consejo, que los que promueven la acción humanitaria piensan que debe recurrirse a ella en tres casos generales: para poner coto a las violaciones en masa del derecho internacional humanitario, para detener violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos, y para proporcionar alivio a sufrimientos humanos agudos. ¿Es que el Consejo tiene en eso un papel que desempeñar?

Las leyes humanitarias están codificadas en los Convenios de Ginebra de 1949. Si bien se aprobaron poco después de que se crearan las Naciones Unidas, no se menciona en ellos a las Naciones Unidas ni se habla de que haya ningún papel para ninguno de sus órganos. Eso no fue así por casualidad. Somos signatarios de los Convenios, los acatamos, y creemos que deben respetarse universalmente. Es cierto que se han cometido terribles violaciones, entre ellas en 1971, Sr. Presidente, en el territorio de su país, Bangladesh. Por lo tanto, usted debe de haber escuchado con asombro las jactanciosas palabras del Representante Permanente del Pakistán sobre las violaciones de los derechos humanos. Pero los Convenios tienen disposiciones incorporadas para tratar las contravenciones y las violaciones. En ninguna de esas disposiciones se establece que deba actuar el Consejo de Seguridad

Además, los derechos humanos están cada vez más codificados. Empezando por la Declaración Universal de derechos Humanos, pasamos a los dos Pactos Internacionales y a las numerosas convenciones y protocolos que ahora protegen los derechos humanos y establecen los procesos que deben seguirse para enfrentar las violaciones. En ninguno de esos instrumentos, que son jurídicamente obligatorios para los Estados partes —que son la mayoría—, se pide que actúe el Consejo de Seguridad, ni siquiera en los casos de violaciones graves de sus disposiciones. Los derechos humanos siguen evolucionando, pero la declaración más autorizada, reciente y completa sobre la posición colectiva de la comunidad internacional es la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que se aprobó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993. En el proceso preparatorio de la Conferencia se debatió específicamente la existencia de un posible vínculo entre los derechos humanos y el mantenimiento de la paz, y el resultado fue negativo.

Debido a que no hay un marco jurídico comparable para el socorro humanitario, podría parecer que es una zona más gris, pero es el derecho soberano de un Estado determinar si necesita o no la asistencia humanitaria. Si decide que no, difícilmente pueda el Consejo o cualquier otro órgano forzarlo a que la pida o a que la acepte. La coerción o el uso de la fuerza contravendría el derecho y sería una violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. El derecho internacional, tal como es ahora, es claro. No hay en él ninguna disposición sobre la intervención humanitaria, que es la forma abreviada de decir el derecho a emprender una acción humanitaria. Como ejemplos, ofrezco los siguientes.

En la Declaración de 1970 relativa a las Relaciones Amistosas se prohíbe todo uso de la fuerza entre los Estados no permitida explícitamente en la Carta de las Naciones Unidas, así como la intervención en la jurisdicción interna de un Estado, independientemente del motivo.

En el caso de 1986 relativo a Nicaragua, la Corte Internacional de Justicia determinó que la Declaración refleja la prohibición del uso de la fuerza en virtud del derecho internacional consuetudinario y rechazó lo que en efecto se reclamó como el derecho a la intervención humanitaria.

En el Acta Final de Helsinki de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de 1975, los Estados participantes aprobaron una Declaración de Principios, en la que resolvieron abstenerse, en sus relaciones bilaterales e internacionales, de la amenaza o el uso de la fuerza, recalcando que

> “no puede invocarse ninguna consideración para justificar la amenaza o el uso de la fuerza en contravención de este principio.”

El derecho internacional, como cualquier otro derecho, cambia y evoluciona. En su estado actual, sin embargo, si el Consejo de Seguridad emprendiera una acción humanitaria, estaría violando —no ampliando— el derecho internacional, Además, hay dos razones importantes por las cuales debe desalentarse al Consejo de que siga este camino.

Primero, cuando el Consejo actúa en virtud del Capítulo VII, todos los Estados Miembros tienen que respetar sus decisiones. Incluso una acción ilegal según el

derecho internacional quedaría legitimada si el Consejo la autorizara. Los Miembros de las Naciones Unidas, en cuyo nombre actúa, podrían no estar de acuerdo, pero no podrían hacer nada para remediar el daño infligido al derecho. El Consejo, por lo tanto, no debe actuar en una forma que pueda cambiar, socavar o buscar ampliar el derecho internacional; esa no es su función, y la Carta no le ha dado ese poder.

Segundo, si decide autorizar o emprender una acción humanitaria, el Consejo diría que actúa en nombre de la comunidad internacional. Sin embargo, los miembros del Consejo no son representativos, y en sus métodos de trabajo no acogen con beneplácito ni aceptan las opiniones de los Miembros de la Organización en general. Estos son problemas que se están debatiendo en otros foros. Habría temores bien fundados de que el Consejo estaría actuando no por razones humanitarias, sino por razones menos nobles.

Se nos dice que estaba muy bien que aquí, en la comodidad de Nueva York, deliberemos sobre los aspectos más minuciosos del derecho, pero que cuando existe un sufrimiento humano intolerable la comunidad internacional no puede quedarse de brazos cruzados; tiene el derecho de emprender una acción humanitaria para salvar vidas y aliviar el dolor. Como todas las sociedades están de acuerdo en que los derechos y los deberes van de la mano, entonces debe existir el deber de tomar medidas humanitarias, y no solamente en el Consejo.

Simplemente como ejemplos: el objetivo de dedicar el 0,7% del producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo fue aceptado por los países desarrollados porque convinieron en que era esencial para ayudar a aliviar los terribles sufrimientos humanos que traen aparejados el subdesarrollo y la pobreza. ¿Acaso el Consejo exigirá, en virtud del Capítulo VII, que los Estados que aceptaron ese compromiso lo cumplan?

Un Estado cuyas cosechas se perdieron y que encara la hambruna debería poder atacar a un vecino y robar sus graneros, argumentando que tenía el deber de tomar medidas humanitarias para proteger la vida de sus habitantes.

El Consejo cree que el SIDA es una amenaza para la seguridad. Treinta y cinco millones de personas están infectadas, y decenas de miles mueren todos los días. Las empresas farmacéuticas que tienen el monopolio del tratamiento mantienen los precios inalcanzablemente elevados, escudándose en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio para proteger sus ganancias. ¿Acaso un Estado asolado por el SIDA tiene el derecho de tomar esos medicamentos por la fuerza, si puede, diciendo que tiene el deber humanitario de proteger a sus ciudadanos? ¿Acaso decidirá el Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII, que ese Acuerdo no se aplica a los medicamentos para el tratamiento contra el SIDA?

No es necesario que siga explayándome sobre esta cuestión. Esta es una receta para el caos y la ilegalidad en las relaciones entre los Estados. Podría destruir el edificio de las relaciones internacionales, que se construyó sobre el cimiento del respeto de la soberanía de los Estados y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. De hecho, nos haría volver a la práctica de la libertad de saqueo, que con la creación de las Naciones Unidas debía terminar. Y, en las relaciones internacionales, al igual que dentro de los Estados, cuando se fuerza al derecho, los más perjudicados son los más débiles.

Entonces, ¿qué ha sucedido con las acciones que ya ha tomado o autorizado el Consejo de Seguridad, y a las que se ha calificado de humanitarias? Se cita a Kosovo como un ejemplo, pero el año pasado los bombardeos a Kosovo fueron calificados de acción humanitaria. El Consejo empezó a actuar después de que terminaran los bombardeos y estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). Seis meses después, el Relator Especial sobre derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia informó de que el único cambio había sido que ahora se violaban en masa los derechos humanos de una serie diferente de minorías.

De hecho, existe un patrón muy preocupante que generalmente no se tiene en cuenta o no se reconoce. En varios países, debido a la sospecha que existe ahora de que la asistencia humanitaria se basa en motivos políticos y de que los que emprenden acciones humanitarias también son parciales, las partes en un conflicto toman como blanco a los trabajadores humanitarios o a aquellos para quienes trabajan, o le niegan el acceso. Estos temores sólo pueden eliminarse si la asistencia humanitaria vuelve a sus raíces y si se considera que la acción humanitaria es apolítica y neutral y que se ofrece a pedido, de conformidad con los principios rectores que se enuncian tan claramente en la resolución 46/182 de la Asamblea General. Cuanto más trata el Consejo de Seguridad, quizás con las mejores intenciones, de arrogarse el papel de proteger y promover la acción humanitaria, tanto más probable es que perjudique los mejores intereses de las poblaciones civiles que están en peligro. La primera de esas acciones humanitarias posteriores a la finalización de la guerra fría, en Somalia, terminó

desastrosamente, con repercusiones que no necesito recordar al Consejo.

El Secretario General ha dicho con frecuencia que la comunidad internacional no responde en forma coherente a las emergencias humanitarias. En 1998 las catástrofes humanitarias causaron pérdidas que se calculan en más de 90.000 millones de dólares; enfermedades que se pueden prevenir y curar mataron a millones más que la violencia. Y, sin embargo, los medios de difusión insisten en lo macabro, a menudo arbitrariamente, a veces con motivos políticos, impulsando decisiones en torno a los desastres a los que el mundo y este Consejo deben prestar atención y al momento en que deben hacerlo. Los medios de difusión no son objetivos; arman los acontecimientos, escogen qué aspectos van a resaltar y relegan otras cuestiones a las sombras. Seleccionan y crean "hechos" y descartan otros. Hacen aparecer realidades políticamente convenientes. Hemos visto esto en sucesivos teatros de conflictos: los medios de difusión independientes son esclavos del poder.

El informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones el año pasado inició un vivo debate sobre la intervención humanitaria. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado fueron categóricos en el comunicado que publicaron después de su reunión de 23 de septiembre de 1999: dijeron que no existía el derecho a la intervención humanitaria. Esta fue la opinión colectiva de los países que representan a dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, cuyo mandato es actuar en nombre de la totalidad de los Miembros, haría bien en escuchar su voz.

Pero, ¿acaso podemos dejar que la gente se muera —preguntan los que propugnan la intervención humanitaria— sólo porque el derecho internacional no nos permite intervenir? Dicho de esta forma, nos crea un agudo dilema moral. Pero esa no es la pregunta adecuada. Al encarar las crisis humanitarias, la comunidad internacional naturalmente se concentra en el problema inmediato, no en las consecuencias a más largo plazo. El mayor poderío en materia de armas, autorizado por el Consejo, podría detener las migraciones forzosas, desbloquear la ayuda alimentaria o poner fin al genocidio provocado por camarillas paramilitares, pero, a menos que se estipulen condiciones para que pueda haber una cierta medida de estabilidad y prosperidad, esos males tienden a volver a aparecer. Esta consecuencia a más largo plazo de las acciones humanitarias emprendidas por el Consejo de Seguridad implicaría que las Naciones Unidas deben esperar hasta que una sociedad dividida se cure a sí misma. Pero, como sucedió con el mantenimiento de la paz a principios del decenio de 1990, el número, la dimensión, la complejidad y la duración de una acción humanitaria sostenida pronto agotaría las arcas de las Naciones Unidas, forzándolas a una retirada súbita. Eso empeoraría las cosas, tanto para las poblaciones afectadas como para las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la India las amables palabras que nos dirigió a mi país y a mí.

El siguiente orador es el representante de Bulgaria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Dimitrov (Bulgaria) (*habla en inglés*): Le expreso mi más profundo agradecimiento, Excelentísimo Sr. Abdus Samad Azad, Ministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh, por dirigir esta reunión del Consejo de Seguridad de manera tan eficiente. Expreso también mi reconocimiento al Embajador Anwarul Chowdhury y a sus colaboradores por su importante papel en la iniciación de este debate público sobre los aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad.

También agradezco al Secretario General sus lúcidas observaciones iniciales y sus esfuerzos constantes por fortalecer la respuesta a las crisis humanitarias como un elemento esencial de la labor de las Naciones Unidas. A este respecto, Bulgaria encomia su oportuna iniciativa de emprender un examen de gran alcance de las operaciones de paz de las Naciones Unidas que, a nuestro juicio, cubrirá algunos aspectos importantes de la asistencia humanitaria.

Bulgaria se ha sumado a la declaración que formuló el Embajador de Portugal en nombre de la Unión Europea. Por ello, mi declaración se limitará a algunas observaciones que son de especial importancia para mi delegación.

La cuestión de la cooperación internacional en la solución de los problemas de carácter humanitario no es nueva para las Naciones Unidas. Desde la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas y las primeras medidas prácticas que adoptó la Organización, las actividades humanitarias han sido uno de sus principales propósitos y responsabilidades. Una serie de disposiciones de la Carta, comenzando por el Preámbulo y el Artículo 1, subrayan la voluntad de las Naciones Unidas de adoptar medidas colectivas eficaces para enfrentar los problemas de carácter humanitario.

Por lo tanto, desde el punto de vista jurídico, las actividades de asistencia humanitaria, de ser necesarias, representan una de las principales razones de ser de las Naciones Unidas. Sin embargo, considerados desde la perspectiva histórica de los 50 últimos años, los progresos realizados hasta la fecha en el desarrollo del derecho internacional humanitario, del refugiado y de derechos humanos, así como en la evolución de la base normativa para la protección del personal de asistencia humanitaria y el personal asociado, parecen ser insuficientes para enfrentar los diversos desafíos que plantean el número y la complejidad cada vez mayores de las situaciones de crisis humanitaria. Estamos convencidos de que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como el proceso de adopción de instrumentos jurídicos adicionales, contribuirán de manera significativa a corregir las deficiencias existentes.

Como el órgano principal de las Naciones Unidas al que incumbe la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe evaluar las dimensiones humanitarias de las crisis y las consecuencias conexas para la estabilidad regional al debatir y contemplar la respuesta eficaz a los conflictos. Además, no debemos subestimar el importante papel de prevención y, de algún modo, de disuasión que desempeña la asistencia humanitaria cuando se presta a tiempo. En estos casos, la asistencia humanitaria debe ser parte integral de los acuerdos de paz y considerarse no sólo un medio de reducir o aliviar el sufrimiento humano, sino, en un sentido más amplio, un requisito previo para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo. De lo contrario, la exacerbación de la situación humanitaria en un país o una región determinados podría tener consecuencias impredecibles, incluido el deterioro de la situación política y la reanudación del conflicto.

Un ejemplo son los recientes acontecimientos acaecidos en Kosovo, que demostraron la necesidad de que la comunidad internacional se dedique en forma plena, persistente y adecuada a fortalecer la transición de una situación humanitaria urgente a un proceso estable de rehabilitación y reconstrucción. El Consejo debe enviar el firme mensaje político a las partes en el conflicto de que respeten los derechos de todas las personas, con especial atención a la protección de las minorías y otros grupos vulnerables.

En los decenios pasados se han puesto de manifiesto, entre otras cosas, los problemas de la coordinación ineficaz, la selectividad de las respuestas, la precaución excesiva, la fatiga de los donantes y el fenómeno de las situaciones de emergencia olvidadas. Habida cuenta de esto, así como de la complejidad de la asistencia humanitaria, estamos firmemente convencidos de que son indispensables la cooperación estrecha y la coordinación fortalecida entre el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, los organismos y órganos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. A este respecto, tienen una importancia especial los principios rectores de las Naciones Unidas para la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, aprobados en 1991, así como las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social del año pasado.

Para concluir, deseo exhortar al Consejo de Seguridad y a sus miembros a que continúen forjando vínculos oficiales y oficiosos más estrechos con el Consejo Económico y Social. Al tiempo que se revalúan y examinan los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, mi país opina que la aplicación del Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas puede proporcionar formas concretas de cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. La mayor interacción entre estos dos órganos principales de las Naciones Unidas también puede incluir la presentación de información y las reuniones de información periódicas.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Bulgaria sus amables palabras dirigidas a mí y a mi país.

El siguiente orador es el representante del Brasil, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Fonseca (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Su presencia entre nosotros es una clara señal de la importancia que su Gobierno otorga al alivio de la difícil situación de quienes se encuentran en medio de crisis humanitarias. Estamos agradecidos y es para nosotros un honor verlo presidir hoy el Consejo de Seguridad.

Es una trágica verdad el hecho de que las crisis humanitarias se repiten con demasiada frecuencia en estos días. Frecuentemente derivan de opciones humanas irracionales y resumen el predominio de la violencia en lugar del diálogo, el triunfo de los conflictos en lugar de las negociaciones. La historia de las crisis en lugares tales como Somalia, Sierra Leona y la República Democrática del Congo es bien conocida.

La sombría situación en la que se hace caso omiso de los derechos básicos y la negligencia absoluta que caracteri-

za tantos casos de emergencia humanitaria podrían suscitar mucho pesimismo en aquellos a quienes les preocupan tales tragedias. Aunque muchas situaciones son realmente desalentadoras, por no decir algo peor, hay un generoso movimiento de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que no ha perdido su impulso.

Las características complejas de la prestación de asistencia a las personas que se encuentran en situaciones de conflicto son tan desalentadoras que es preciso ir más allá de la labor espontánea y —recalco— encomiable de las organizaciones no gubernamentales. Las Naciones Unidas deben desempeñar el papel de un catalizador de la solidaridad internacional, a fin de traducir la espontaneidad en un esfuerzo amplio y coordinado para aliviar el sufrimiento de los afligidos y desesperados.

Debemos plantearnos dos interrogantes. Primero, ¿cómo pueden las Naciones Unidas en su conjunto aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria? Segundo, ¿cuál es el papel del Consejo de Seguridad en este contexto, y cuáles son los límites y las restricciones del Consejo al actuar en esta esfera?

A fin de responder al primer interrogante, debemos reconocer que toda emergencia compleja es un fenómeno polifacético. En una especie de círculo vicioso, las crisis humanitarias no sólo son consecuencia de los conflictos armados, sino que también contribuyen a aumentar la tensión que es terreno propicio para más violencia. Las corrientes de refugiados y personas internamente desplazadas son, en gran medida, consecuencia de una combinación de factores interrelacionados: el desacato del derecho humanitario y de derechos humanos, la pobreza extrema, el deterioro de la trama social y la falta de instituciones del Estado y de servicios públicos básicos. Esta lista demuestra el motivo por el cual tales situaciones se denominan emergencias complejas. La superposición de una amplia gama de problemas exige la coordinación de los esfuerzos que emprenden las Naciones Unidas.

Los esfuerzos en pro de la solución de conflictos deben ir acompañados de la asistencia de socorro a corto plazo, la rehabilitación y los programas de desarrollo a largo plazo. Los requisitos previos para la cooperación entre todos los órganos y organismos de asistencia humanitaria son la existencia de objetivos claros y la coordinación eficaz. De igual manera, la interrelación entre los asuntos humanitarios y las cuestiones de seguridad no debe entrañar la participación automática del Consejo de Seguridad.

Por consiguiente, la respuesta a mi primera pregunta podría resumirse en una palabra: coordinación. La segunda pregunta requiere una respuesta más cautelosa, que sería difícil resumir en una palabra.

La base de la acción del Consejo de Seguridad es, sobre todo, el reconocimiento de que las violaciones flagrantes, graves y sistemáticas de normas universalmente aceptadas del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos pueden plantear una verdadera amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Las operaciones establecidas por mandato del Consejo de Seguridad pueden contribuir a mejorar la seguridad del personal humanitario, pero el personal de mantenimiento de la paz y la policía civil no pueden sustituir a los organismos de asistencia humanitaria.

Cada vez que se invoca la palabra “humanitario” no debemos olvidar los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, que son los pilares de la asistencia humanitaria. El Consejo tiene la responsabilidad de abordar el aspecto político de los conflictos y, al hacerlo, debe tener presentes los aspectos humanitarios relativos a los conflictos.

Una posible respuesta a mi segunda pregunta debería tener en cuenta algunas cuestiones. En primer lugar, el papel del Consejo de Seguridad es sumarse a la labor de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos y otros organismos y órganos, sin tratar de reemplazarlos.

En segundo lugar, la convocación de debates abiertos como el de hoy es útil y puede constituir una oportunidad de movilizar la opinión pública en los países donantes y crear una sinergia entre los organismos de asistencia humanitaria. A este respecto, esperamos que la atención internacional sea un medio de obtener más fondos para el socorro, la reconstrucción y el desarrollo de los países que sufren a raíz de las crisis humanitarias.

En tercer lugar, el Consejo debe tomar medidas sólo en casos extremos que planteen amenazas reales para la paz y la seguridad internacionales, algo que, lamentablemente, es bastante frecuente. Es claro que sólo el Consejo de Seguridad puede permitir el uso de la fuerza, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En cuarto lugar, las decisiones del Consejo pueden contribuir a mejorar el clima para la asistencia humanitaria, pero la Asamblea General y el Consejo Económico y Social siguen teniendo la responsabilidad primordial de brindar orientación en materia de políticas para los esfuerzos que despliegue el sistema.

En quinto lugar, para que el Consejo mantenga la credibilidad al abordar las cuestiones humanitarias, es preciso que evite la selectividad. No es el grado en que los medios de comunicación difundan una cuestión, sino la verdadera situación humanitaria y de seguridad imperante sobre el terreno, lo que debe determinar en qué debe centrar el Consejo sus decisiones.

Finalmente, las decisiones del Consejo de Seguridad deben tener en cuenta la necesidad de preservar la neutralidad y la imparcialidad de la asistencia humanitaria. Ha preocupado a muchas organizaciones la posibilidad de que el uso de las fuerzas armadas para las actividades de asistencia humanitaria, en especial en el contexto de las operaciones del Capítulo VII, afecte su capacidad de prestar asistencia a las víctimas de todas las partes en el conflicto.

Dicho esto, permítaseme subrayar algunas maneras concretas en que el Consejo contribuye a resolver los problemas humanitarios acuciantes.

Mediante la diplomacia, el Consejo puede convencer a las partes beligerantes de que acepten en la práctica el principio del acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todos los necesitados. Cuando la diplomacia y las negociaciones no son eficaces, el Consejo tiene a su disposición las medidas de disuasión, como la de indicar la posibilidad de enjuiciar a los responsables de transgresiones. Los Tribunales para Rwanda y para la ex Yugoslavia son ejemplos pertinentes. El establecimiento de la Corte Penal Internacional será un avance en la lucha contra la impunidad de quienes cometan delitos como los que se encuentran en el centro de las crisis humanitarias actuales.

Como último recurso, el Consejo puede adoptar medidas coercitivas, como los embargos de armas. Es esencial que el Consejo establezca mecanismos dignos de crédito con miras a vigilar la corriente de armas a las regiones asoladas por conflictos armados. El desarrollo de las sanciones "discriminatorias" es también una importante alternativa que no debe descartarse. Por definición, dichas sanciones van dirigidas a los individuos directamente responsables de delitos.

Podría continuar y hacer referencia a otras esferas, como el uso de las fuerzas armadas o de la policía militar para evitar que la asistencia se desvíe para utilizarse con fines políticos o militares, pero no es necesario que mi declaración sea exhaustiva. Lo importante es considerar los fundamentos lógicos de esos ejemplos. Las medidas del Consejo pueden contribuir a crear un clima de cumplimiento de las obligaciones humanitarias internacionales y de las obligaciones relativas a los derechos humanos, lo que tendría una obvia repercusión positiva en la situación humanitaria.

El principal desafío para el Consejo de Seguridad es adoptar medidas, dentro del alcance de su mandato, para que la terrible realidad de los conflictos modernos se acerque más a los elevados ideales consagrados en el derecho internacional humanitario y en el derecho de los derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que ha dirigido a mi país y a mí en forma personal.

El siguiente orador es el representante de la República Islámica del Irán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Nejad Hosseinian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me complace verlo presidir nuestro debate como Ministro de Relaciones Exteriores de un país que es amigo de la República Islámica del Irán. Permítame también expresar mi reconocimiento y dar las gracias al Sr. Chowdhury y a sus colegas por haber organizado este debate abierto sobre el tema tan importante relativo a los aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad.

En 1999, varias crisis humanitarias, en especial la de Kosovo y la de Timor Oriental, contribuyeron a intensificar el debate sobre el modo en que la comunidad internacional debería abordar las catástrofes humanitarias. Ante muchas de tales crisis, existe un consenso acerca de la necesidad de que se tomen medidas de inmediato para poner fin a los delitos graves, como la "depuración étnica". También consideramos que la comunidad internacional no puede mantenerse inactiva y dejar que miles de personas sufran debido a violaciones graves y sistemáticas de sus derechos fundamentales.

Después de habernos pronunciado a favor de las medidas resueltas contra quienes cometen delitos durante las crisis humanitarias, consideramos que las medidas interna-

cionales, en especial el uso de la fuerza, deben proceder del Consejo de Seguridad como el órgano al que incumbe la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, siempre y cuando actúe en estricta conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Sin duda, la comunidad internacional no tiene otra base jurídica universalmente aceptada que no sean las Naciones Unidas para responder a los injustificables actos de violencia que plantean una amenaza para la paz y la seguridad. En esta Organización debemos superar las limitaciones políticas para poder adoptar medidas dentro del marco de la Carta. Un factor clave a este respecto son las medidas de prevención rápidas y tempranas para garantizar que la mayoría de las crisis reales o posibles se encaren por medios pacíficos. Las Naciones Unidas deben optar por resolver los conflictos antes de que surja la necesidad de recurrir a las medidas de fuerza.

Es evidente que sólo puede ponerse fin a las violaciones del derecho internacional humanitario mediante la adopción de medidas que estén de acuerdo con la Carta. La ilegalidad sólo puede eliminarse utilizando métodos legales. Si aceptamos las intervenciones fuera del marco de las Naciones Unidas podemos estar abriendo una caja de Pandora, ya que siempre habrá algunas tendencias a ocultar los designios siniestros de expansión mediante el uso de la fuerza bajo el pretexto del humanitarismo y de la protección de las minorías y de los grupos étnicos.

Aquí, desearía recalcar que no deberíamos dejarnos llevar a destruir la base jurídica de lo que conocemos como el estado en el proceso de promoción de las causas humanitarias. Por consiguiente, debemos seguir vigilantes ante una tendencia creciente a socavar el principio de la soberanía nacional, uno de los principios sobre el que se fundaron las propias Naciones Unidas.

En la Carta de las Naciones Unidas se proporcionan los criterios y mecanismos básicos para responder a las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Como último recurso, la comunidad internacional puede aplicar medidas coercitivas, incluido el uso de la fuerza militar, pero sólo pueden aplicarse en virtud de la Carta y de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad. Consideramos que las acciones coercitivas que carecen de la autorización del Consejo de Seguridad y que hacen caso omiso de la Carta tienden a socavar el actual sistema de seguridad internacional. La experiencia de Kosovo —en la que el Consejo no llegó a un acuerdo sobre las medidas necesarias y fue sólo un espectador de la acción no aprobada de una organización regional— socavó los principios básicos de las relaciones internacionales, y la comunidad internacional debería esforzarse por impedir que se repita.

Sobre la base de esta perspectiva, tomamos nota de que el Consejo está dispuesto a examinar, dentro de los parámetros de la Carta y en el marco de sus propias obligaciones, las situaciones en las cuales se toman a civiles como blanco o en las que se obstaculiza en forma deliberada el acceso a la asistencia humanitaria. Sin embargo, debemos tener presente que el Consejo tiene que desempeñar sus funciones dentro del marco de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta; es decir, debe intervenir en los casos que representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

En este sentido, desearía reafirmar la necesidad que tenemos de librarnos de la dualidad de criterios al defender el derecho humanitario internacional. La comunidad internacional debe prestar igual atención a todas las situaciones de conflicto que conduzcan a la pérdida de vidas o a catástrofes humanitarias, independientemente del lugar donde se produzcan o de las consideraciones políticas de los diversos países. Nos inquieta el hecho de que el Consejo de Seguridad a veces ha respondido con demasiada lentitud a los conflictos en África y en algunas otras regiones y no se ha comprometido adecuadamente en relación con las medidas y los recursos que ha autorizado para enfrentar esos problemas. Despierta gran preocupación la amenaza de que consideraciones financieras puedan influir en la adopción de decisiones con respecto a cómo y cuándo responder a evidentes amenazas a la paz y a la seguridad. Tal práctica puede debilitar la autoridad del Consejo y la del Secretario General en lo que se refiere a la planificación y la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz. Existe la impresión generalizada de que no existe una norma uniforme para responder al estallido de conflictos en diferentes partes del mundo.

Un Consejo de Seguridad más representativo y confiable estará mejor facultado para cumplir su enorme responsabilidad. El Consejo debería ser más transparente, más democrático y más responsable ante los miembros en general. No debería permitirse que continúe la situación actual, en la que los países en desarrollo no tienen un nivel adecuado ni apropiado de representación en el órgano al que los Miembros de las Naciones Unidas han encomendado la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, deberán desplegarse más esfuerzos para racionalizar el proceso de adopción de decisiones en el Consejo, a fin de evitar la

parálisis que, con frecuencia, resulta de las divergencias entre los miembros permanentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la República Islámica del Irán las amables palabras que ha dirigido a mi persona, a mi país y al Embajador Chowdhury.

No hay más oradores inscritos en mi lista. Me propongo levantar ahora la sesión. El Consejo seguirá examinando el tema que figura en el orden del día en una reunión que tendrá lugar inmediatamente después de que se levante la presente sesión.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.